

* Número 7011

FUENTE ALAMO DE MURCIA**EDICTO**

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, haciendo uso del superávit de la liquidación del presupuesto de 1982 y mediante transferencia, resultando el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.º	36.848.159
Capítulo 2.º	52.443.627
Capítulo 3.º	2.167.535
Capítulo 4.º	2.787.420
Capítulo 7.º	10.924.772
Capítulo 9.º	1.431.215

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el número 2.º del artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero.

Fuente Alamo de Murcia, 14 de diciembre de 1983.—El alcalde.

* Número 7012

FUENTE ALAMO DE MURCIA**EDICTO**

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplementos y concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio, haciendo uso del superávit de la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1982, resultando el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6.º	55.258.444
--------------	------------

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3.º	5.163.627
Capítulo 7.º	28.534.589
Capítulo 9.º	20.000.000

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el número 2.º del artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero.

Fuente Alamo de Murcia, 14 de diciembre de 1983.—El alcalde.

* Número 6884

MURCIA**ANUNCIO****Fijación del justiprecio de una finca de FRUCOVE, S. L., sujeta a expropiación en el Plan Parcial Monte-azahar de Beniaján**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, adoptó el siguiente acuerdo que requiere publicación.

«RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el 27 de julio último acordó iniciar expediente ordinario para la determinación del justiprecio de una finca propiedad de FRUCOVE, S. L., incluida en el Plan Parcial Monte-azahar de Beniaján, y sujeta a expropiación al no haberse adherido a la Junta de Compensación constituida para la ejecución de dicho Plan Parcial.

RESULTANDO que a tal efecto se ha procedido a la apertura de la correspondiente pieza separada de justiprecio de la mencionada finca y a notificar al titular afectado dicho acuerdo a fin de que por plazo de 20 días presentara la correspondiente hoja de aprecio, notificación que al no haber sido posible efectuarla de forma personal a los representantes de la mercantil expropiada, se ha efectuado en la forma establecida en los artículos 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 313 y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, apareciendo publicado en el «Boletín Oficial de la Región» de fecha 19 de octubre pasado.

RESULTANDO que ha transcurrido el mencionado plazo de 20 días sin que FRUCOVE, S. L. haya presentado la correspondiente hoja de aprecio y que los Servicios Técnicos Municipales han procedido a valorar la mencionada finca, en la cantidad de

2.285.707 pesetas, incluido el 5% del premio de afección.

CONSIDERANDO que de conformidad a lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración expropiante extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, una vez que haya presentado la hoja de aprecio el titular afectado o, como en este supuesto, cuando éste no formule tal valoración.

Por todo ello,

SE ACUERDA:

1.º Aprobar la hoja de aprecio motivada redactada por los Servicios Técnicos Municipales en la que figura el valor de la finca propiedad de FRUCOVE, S. L., en la cantidad de 2.285.707 pesetas, cantidad que incluye el 5% del premio de afección.

2.º Comunicar dicha hoja de aprecio a la entidad mercantil interesada para que en el plazo de diez días hábiles pueda aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, pudiendo aducir en este último caso las alegaciones que estime pertinentes.

3.º En caso de aceptación de la hoja de aprecio por el interesado, en el plazo señalado, considerar determinado definitivamente el justiprecio, procediéndose a su abono y a la ocupación de la finca sin necesidad de un nuevo acuerdo.

4.º Si el interesado rechazara el precio propuesto, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación a los efectos prevenidos en el art. 32 y siguientes de la Ley de Expropiación, designándose para este supuesto como representante del Ayuntamiento en dicho jurado al arquitecto municipal don Angel Lajarin Abellán».

Lo que se notifica en la forma establecida en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos 313 y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En consecuencia dicha sociedad dispone del plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región» para aceptar o rechazar la hoja de aprecio formulada.

Murcia, 6 de diciembre de 1983.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.